

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 kg. netos
de Bruselas, Straccino, Crescenza, Robiola, Livarot, Münster y Saint Marcellin que cumplan las condiciones establecidas en la nota 2	04.04 G-1-b-4	1
— Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 62 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 17.720 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-b-5	100
— Los demás	04.04 G-1-b-6	18.855
Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
— Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 17.720 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-c-1	100
— Superior a 500 gramos.	04.04 G-1-c-2	18.855
— Los demás	04.04 G-2	18.855

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 28 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1979.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

14645 RESOLUCION de la Dirección General de Exportación por la que se modifica la de 3 de abril de 1979 en la que se delimitan los sectores de exportación, a efectos de la Carta de Exportador Individual para el cuatrienio 1980-1983.

La Resolución de 3 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del día 24) delimita los sectores de exportación a efectos de la Carta de Exportador a título individual para el cuatrienio 1980-1983.

A la vista de la caducidad de determinadas disposiciones que concedían Cartas sectoriales de exportación, y estando prevista la pérdida de vigencia de otras disposiciones similares respecto a otros sectores, parece oportuno incluir estos productos en la clasificación de sectores del apéndice adjunto a aquella Resolución.

También procede incluir un nuevo sector y modificar otro, con el fin de rectificar una clasificación errónea.

Por todo lo anterior, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Quedan modificados, por desglose e inclusión de nuevas partidas, los sectores que a continuación se indican, que tendrán la denominación y el contenido siguiente:

Número de orden	Denominación	Posición arancelaria	Exportaciones (en millones de pesetas)		
			Año 1976	Año 1977	Año 1978
3.1	Pescados fresco y refrigerado, crustáceos y moluscos	03.01 (Exc. 03.01-C; 03.01.85 a 03.01.89); 03.03 (Exc. 03.03.51; 03.03.52; 03.03.82 a 86)	1.649,5	707,7	872,9
33.2	Pescados secos y salados	03.02	2.048,0	2.022,5	1.876,7
9	Otros frutos frescos y secos	08.01 y 03; 08.04; 08.05-C, D y E; 08.06 a 11	6.682,7	6.196,3	7.696,3
23.1	Otras conservas de pescado	16.04-C, D, E y F	895,5	1.428,9	1.711,8
23.2	Conservas de crustáceos y moluscos.	16.05	685,3	967,5	1.156,3
33	Otros preparados y conservas de frutas	20.03 a 06 (Exc. 20.06.01 y 03)	3.735,1	4.953,2	6.767,0
55	Bases, óxidos, hidróxidos y peróxidos metálicos inorgánicos	28.14 a 28	1.224,5	1.326,4	2.119,2
56	Sales, hipersales metálicas de los ácidos inorgánicos	Cap. 28 (Exc. 28.01 a 28.28 y 28.40).	1.042,1	1.318,4	2.096,1
59	Otros productos químicos orgánicos.	29.13 a 15; 29.16 (Exc. 29.16-A.4); 29.17 a 34; 29.36 a 43 y 29.45	2.864,9	3.581,8	5.453,8
212	Aparatos de telegrafía	85.13-B	199,0	161,8	342,4
212 bis	Partes y piezas de aparatos de transmisión	85.13-C	1.123,7	1.885,7	1.135,3

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Director general, Juan María Arenas Uriá.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

14646 REAL DECRETO 1486/1979, de 16 de junio, por el que se nombra Interventor general de la Seguridad Social a don Ignacio Montaña Jiménez.

En virtud de lo establecido en el Real Decreto mil trescientos setenta y tres/mil novecientos setenta y nueve, de ocho de junio, a propuesta de los Ministros de Sanidad y Seguridad

Social y de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de junio de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en nombrar Interventor general de la Seguridad Social a don Ignacio Montaña Jiménez.

Dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO